



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes previsto en la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones en tecnologías forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Línea II. Construcción o rehabilitación de pequeñas infraestructuras. (2020062472)

BDNS(Identif.):528098

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528098>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 202 de fecha 19 de octubre de 2020, extracto de la resolución de 15 de septiembre de 2020, referido a la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones en tecnologías forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Línea 2. Construcción o rehabilitación de pequeñas infraestructuras, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria era:

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto y de la resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de las ayudas cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Que debido a la incidencia técnica surgida y, en concreto, a la imposibilidad de acceso a la plataforma ARADO, desde el primer día del plazo, para la presentación de las solicitudes de subvención, y con el fin de no perjudicar a las posibles personas solicitantes de las subvenciones, resulta necesario ampliar el plazo de presentación de las solicitudes previsto en el artículo 16 de la orden de convocatoria.



En virtud de lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a la modificación del Extracto de 15 de septiembre de 2020, en el siguiente apartado:

Apartado quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Quedará redactado de la siguiente manera: "Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la modificación del presente extracto en el diario Oficial de Extremadura".

Mérida, 12 de noviembre de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

